

Edicto

III.B.858

D. Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye Expedientes Administrativos de Apremio notificados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que

comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de 8 días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado cuerpo legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente edicto, que firmo en Logroño a. 10 de junio de 1992. El Jefe de Negociado URF 26/01, Celso Escalera Villar.

RE NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIAFO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
1 2600028505	0291 A 0391	ACEDO ARMAS, ANGEL	BAR MERCARIOJA	LOGROÑO	92-2117	32189
1 2600029725	0790	ALBORAN INFORMATICA, S.A.	GRAN VIA, 61-63	LOGROÑO	92-2125	5758
12 2600005350	0190	ALDAVE GARCIA MEDRANO, BERTA	GRAN VIA, 26	LOGROÑO	92-2218	11986
12 2600005350	0189	ALDAVE GARCIA MEDRANO, BERTA	GRAN VIA, 26	LOGROÑO	92-2217	11986
12 2600000537	0190	ANGULO Y RUIZ, ISIDORA	D.VICTORIA, 18	LOGROÑO	92-2216	11986
12 2600005577	0190	ARRARAS PANO, M. PAULA	D.NAJERA, 21-3	LOGROÑO	92-2219	11986
1 2600028204	1290	AUTOMOVILES JOSE LUIS, S.A.	PZ. CASTAÑARES, 1	HARO	92-2109	216114
1 2600028204	1190	AUTOMOVILES JOSE LUIS, S.A.	PZ. CASTAÑARES, 1	HARO	92-2110	232900
1 2600028204	0191 A 0591	AUTOMOVILES JOSE LUIS, S.A.	PZ. CASTAÑARES, 1	HARO	92-2111	1370317
1 2600028204	0691	AUTOMOVILES JOSE LUIS, S.A.	PZ. CASTAÑARES, 1	HARO	92-2113	79352
1 2600028204	0891	AUTOMOVILES JOSE LUIS, S.A.	PZ. CASTAÑARES, 1	HARO	92-2112	91035
1 2600031553	0390 A 0590	BLANCO GARCIA, RUBEN	MUGICA, 13	LOGROÑO	92-2152	29512
1 2600034042	0391 A 0491	CONSTNES RIOJA CENTRO, S.A.	G. BERCEO, 2 ENT	LOGROÑO	92-2174	2313594
1 2600034042	0591 A 0691	CONTNES. RIOJA CENTRO, S.A.	G. BERCEO, 2-ENT	LOGROÑO	92-2173	1932997
1 2600028026	0891	DEYDI, S.A.	VITORIA, 16-BAJ	LOGROÑO	92-2108	37507
5 2600719111	0588 A 1288	ESPINOSA RUIZ, CARLOS	GRUPO CLAVIJO C	LOGROÑO	92-2212	118403
5 2600712821	0890 A 1190	FERNANDEZ FERNANDEZ, ROSA MARI	LAS LOSAS, 2	OYON	92-2204	82944
1 2600035134	0491	GRUPO MENPAS, S.A.	P. PORTALADA, 48	LOGROÑO	92-2178	1238
1 2600027281	0591 A 0691	GUIASA, S.A.	GRAN VIA, 3-4 D	LOGROÑO	92-2104	1444748
1 2600027281	0191	GUIASA, S.A.	GRAN VIA, 3-4 D	LOGROÑO	92-2105	3830
1 2600030587	0391	HOSTELERIA RIOJANA, S.A.	CHILE, 9-BAJO	LOGROÑO	92-2134	261173
1 2600030587	0691	HOSTELERIA RIOJANA, S.A.	CHILE, 9-BAJO	LOGROÑO	92-2131	84898
1 2600030587	0491	HOSTELERIA RIOJANA, S.A.	CHILE, 9-BAJO	LOGROÑO	92-2133	189055
1 2600030587	0591	HOSTELERIA RIOJANA, S.A.	CHILE, 9-BAJO	LOGROÑO	92-2132	124923
1 2600033726	0891	IMPER QUIMICA RIOJANA, S.L.	MONTESORIA, 43	LOGROÑO	92-2172	70452
1 2600034077	0891	INVERZOO, S.A.	FUNDICION, 9	LOGROÑO	92-2175	99020
5 2600718889	0290 A 0490	JIMENEZ FERNANDEZ, ENRIQUE	M.VILLANUEVA, 43	ZARRATON	92-2211	52461
5 2600720939	1190 A 1290	JIMENEZ SANCHEZ, JUAN	PLATERIAS, 17-2	LOGROÑO	92-2213	34974
5 2600700180	0187 A 1287	LAZA TRAPERO, EDUARDO	LA BARRANCA, 63	VALENCIA	92-2193	169932
5 2600700180	0186 A 1286	LAZA TRAPERO, EDUARDO	LA BARRANCA, 63	VALENCIA	92-2192	161844
5 2600700180	0188 A 0688	LAZA TRAPERO, EDUARDO	LA BARRANCA, 63	VALENCIA	92-2194	88802
5 2600700180	0183 A 1284	LAZA TRAPERO, EDUARDO	LA BARRANCA, 63	VALENCIA	92-2190	213554
5 2600700180	0185 A 1285	LAZA TRAPERO, EDUARDO	LA BARRANCA, 63	VALENCIA	92-2191	146189
12 4208000233	0190	LOPEZ GARCIA, ROSA	D.NAJERA, 129 B	LOGROÑO	92-2220	11986
1 2600034682	0891	MAQUI-RIOJA, S.L.	CRTA. ZARAGOZA, 3	LOGROÑO	92-2177	46968
1 2600033679	0891	MARTINEZ RUBIO, LEOPOLDO Y OTR	LABRADORES, 1	LOGROÑO	92-2171	33007
5 2600704000	0190 A 1290	MATIAS ALMEIDA, MANUEL	LAS ERAS, 2	LOGROÑO	92-0812	208255
5 2600713345	0190	MOLINA MELITON, M. ISABEL	TRINIDAD, 15	LOGROÑO	92-2205	15898
1 2600027999	0191	MORENO LOPEZ, ANTONIO	A. BAILEN, 1-3	LOGROÑO	92-2107	330579
1 2600027999	0590	MORENO LOPEZ, ANTONIO	A. BAILEN, 1-3	LOGROÑO	92-2106	432770
5 2600717144	0190 A 1290	MORENO ORTEGA, JOSE ANTONIO	TRINIDAD, 6-3 B	LOGROÑO	92-2208	208255
1 2600023676	0790	MURGA RUIZ, FERNANDO	GUARDIA CIVIL, 2	LOGROÑO	92-2073	5226
5 2600207685	0290	PUIG MASO, FRANCISCO	SAN MILLAN, 19	ANGUCIANA	92-2189	1589
1 2600026201	0391	SAENZ MASIP, M. PILAR	VARA DE REY, 67	LOGROÑO	92-2099	40055
5 2600707623	0190 A 1290	SAN BALDOMERO OCHOA, FELICIDAD	ZUBILARRI, 10	VITORIA	92-2197	208255
1 2600029091	0591	SANTIAGO ARAQUE, S.L.	MEND. PELAYO, 8	LOGROÑO	92-2121	287451
1 2600029091	0790 A 0890	SANTIAGO ARAQUE, S.L.	MEND. PELAYO, 8	LOGROÑO	92-2122	28793
5 2600403098	0190 A 1290	SARABIA LEON, EVARISTO	GRAN VIA, 16	LOGROÑO	92-1105	208255
5 2600700287	0190 A 1290	VELEZ GIL, LORENZO	TRINIDAD, 15-7B	LOGROÑO	92-2195	208255
5 2600710225	0190 A 1290	VELOSO NAVAS, FRANCISCO	PEREZ GALDOS, 33	LOGROÑO	92-2201	208255
5 2600716525	0890 A 1290	ZAPATEL ALFARO, DOMINGO R.	P. GALDOS, 39-5	LOGROÑO	92-2207	69948

Providencia de embargo

III.B.859

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 91/509, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Carlos J. Guemes San Juan, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1992, la siguiente

PROVIDENCIA: “Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de

apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Carlos J. Guemes San Juan

Domicilio: Pérez Galdós, 80 bajo 26005 Logroño.

Débitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 163.004 ptas.

BIF: N. LO-9526-D Talbot 150